

<b>Medida cautelar vs extinción de dominio</b>	
<b>Radicado</b>	44540
<b>CORPORACIÓN</b>	Corte Suprema de Justicia
<b>M.P</b>	EUGENIO FERNANDEZ CARLIER
<b>FECHA</b>	18 de MARZO de 2013
<b>Problemas Jurídicos.</b>	
¿Puede imponerse medida cautelar a un bien que se encuentre en trámite de extinción de dominio?	
<b>Descriptor</b>	
Medidas cautelares – requisitos para su imposición Bienes –justicia y paz –embargo y secuestro- Extinción de dominio y medidas cautelares	
<b>Tesis</b>	
La extinción de dominio de ninguna manera impide decretar las medidas cautelares propias del trámite de Justicia y Paz, las cuales tienen prevalencia y proceden, como lo dispone expresamente el parágrafo 4º del artículo 17B de la Ley 975 de 2005	
<b>Consideraciones</b>	

En ese evento y al tenor de la misma disposición, "una vez decretada la medida, el fiscal que conozca del trámite de extinción de dominio declarará la improcedencia de la acción de extinción de dominio sobre este bien y ordenará a la Dirección Nacional de Estupefacientes, o quien haga sus veces, que ponga de manera inmediata el bien a disposición del Fondo para la Reparación de las Víctimas". ».